

## NOTA INFORMATIVA SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES

(Actualizado a 14/04/2020)

El proceso de obtención o renovación de un certificado digital ha venido requiriendo la necesaria personación del solicitante en una Oficina de Registro a efectos de acreditar su identidad.

En el actual contexto de estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que conlleva el cese temporal de la atención presencial en las Oficinas de Registro, se están habilitando progresivamente alternativas que permitan realizar tal proceso sin necesidad de personación por parte del solicitante.

Si bien, Hacienda Foral de Navarra no gestiona el proceso de obtención o renovación de un certificado digital (la competencia recae en cada una de las entidades emisoras de los mismos. Puede consultar el listado de autoridades de certificación [aquí](#)), considera conveniente informar de las novedades existentes en este área.

### **1- ¿Puedo obtener un certificado digital por primera vez sin acudir presencialmente a ninguna Oficina de Registro?**

La Disposición Adicional undécima del [Real Decreto-ley 11/2020](#) señala que el organismo supervisor aceptará aquellos **métodos de identificación por videoconferencia** basados en los procedimientos autorizados por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias o reconocidos para la expedición de certificados cualificados por otro Estado miembro de la Unión Europea.

Las autoridades de certificación se están adaptando a esta previsión. A día de hoy, nos consta que [Camerfirma](#) ofrece este servicio para obtener un certificado de persona física.

### **2- ¿Puedo renovar un certificado digital caducado sin acudir presencialmente a ninguna Oficina de Registro?**

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) comunica que, en virtud del Real Decreto 463/202, se ha procedido a eliminar la restricción que requería la personación física cada 5 años para poder renovar un certificado de **Persona Física**.

Así, todos aquellos certificados caducados a partir del 14/03/2020 o a los que les queden menos de 60 días para caducar, **de Persona Física y de Representante de Administrador Único o Solidario**, podrán ser renovados *on line* una segunda vez.

En el siguiente [enlace](#) de la FNMT podrá solicitar la renovación de un certificado caducado siguiendo las instrucciones señaladas.

Tenga en cuenta que, a día de hoy, **no está habilitada la solicitud de renovación *on line* para certificados de personas jurídicas.**

**3- ¿Es válido mi certificado digital caducado para hacer uso de los diferentes servicios y trámites telemáticos ofrecidos por Hacienda Foral de Navarra?**

**No.** El sistema tecnológico de Hacienda Foral de Navarra no admite la utilización de certificados caducados. Por ello, deberá proceder a la renovación de su certificado caducado, en caso de que sea posible, de la forma señalada en la anterior pregunta.

**4- ¿Cómo puedo enviar una declaración, autoliquidación, etc. si mi certificado está caducado y no lo puedo renovar?**

En caso de que no pueda enviar una declaración, autoliquidación, o realizar otros trámites telemáticos como consecuencia de la caducidad de su certificado, recuerde la existencia de las **entidades colaboradoras** ([Orden Foral 130/2009](#)) que pueden realizar la presentación por vía telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios y la tramitación telemática del pago de deudas tributarias en representación de terceras personas.

